



GOBIERNO DE
CHILE
INTENDENCIA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO
Departamento Jurídico

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1212

SANTIAGO, 09 DE JULIO DE 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 3739 de 30.04.10; requerimiento judicial presentado con fecha 30.04.10, desistimiento judicial presentado con fecha 09.07.10; lo solicitado por la IRM, mediante correo electrónico de 09.07.10; lo informado por la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante correo electrónico de 09.07.10; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 3, 68, 78, 84 y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 4, 6, 145, 158, 165, 167 y 173 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante correo electrónico de 29 de abril de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile e Informe Policial N° 3739 de 30 de abril de 2010, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se denunció al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que el extranjero de nacionalidad china **Wenyi ZHENG**, pasaporte chino [REDACTED], ingresó al territorio nacional el día 07 de abril de 2010, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez de marzo de 2009, premunido de su pasaporte en cuyo interior venía estampada una visa de turismo falsificada, de acuerdo con la información entregada por el Consulado de Chile en Shanghai.

b) Que, atendido lo anterior, y de acuerdo con la facultad legal establecida en los artículos 78 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y 158 del D.S. N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior, la Intendencia Metropolitana de Santiago presentó con fecha 30 de abril de 2010, el respectivo requerimiento y con fecha 08 de julio de 2010 el desistimiento judicial.

c) Que, mediante correo electrónico de 09 de julio de 2010, la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte comunica lo resuelto por el 3° Juzgado de Garantía de Santiago, en audiencia de medidas cautelares de 08 de julio de 2010, causa R.U.C. N° 1000389829-1, R.I.T. N° 2843-2010, en la cual el extranjero fue condenado por delito de Falsificación o Uso de pasaporte falsificado a la pena de 81 días de presidio menor en su grado mínimo, la que se encuentra cumpliendo en el Centro de Detención Preventiva Santiago I.

d) Que, los hechos expuestos configuran la infracción prevista en los artículos 68 y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y 145 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

e) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, y actuando de acuerdo con las facultades y atribuciones que la ley confiere a esta autoridad regional:

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad china **Wenyi ZHENG**, pasaporte chino [REDACTED].

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



- Distribución:**
- Deplo. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
 - Depto. Jurídico.
 - Oficina de Partes. ✓